

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Con fecha 16 de noviembre de 1967, El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto lo siguiente:

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de octubre de 1966, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la Expropiación Forzosa solicitada por la Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA), he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a la quinta fase, sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas situadas en el lugar de las Vegas de Veriña, Poago y otros, correspondientes a los Polígonos Catastrales números 14, 37, 38, 39, 40, 41 y 43, término municipal de Gijón.

El levantamiento de las actas previas tendrá lugar a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular ante la Jefatura de Minas de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 7 de diciembre de 1967:

Fincas número 4, 5, 8, 9, (a, b), 163, 178, 194 y 141 del Polígono 37. Propietarios respectivamente, don Manuel Fernández Díaz, don Alfredo González Uría, don Florentino Fernández, doña Josefa Armada Ulloa, doña María Concepción Rúa Álvarez y doña Rosario y Marina Díez Álvarez. Llevador: don Robustiano Menéndez Vega (9 a, b).

Día 9 de diciembre de 1967:

Fincas números 129 b, 130, 138, 131, y 136, 137, (a, b, c), 275 139 (a, b), 141 y 351 del Polígono 40. Propietarios respectivamente: don Manuel Castro Alvarez, Municipio, doña Pilar Trabanco García, Conde de Revillagigedo, don Luis Alvarez Morán. No figuran llevadores.

Día 11 de diciembre de 1967:

Fincas números: 142 (a, b), 327, 328 (a, b), 144 (a, b), 146, 194, 205 (a, b, c), 335, 195, 202 y 203 (a, b), del Polígono 40. Propietarios respectivamente: don Argentino Fernández Díaz, doña María González Busto, don Luis Alvarez Alvarez, herederos de Natividad Bernardo González, don Manuel García González y don Manuel Díaz Castro. No figuran llevadores.

Día 12 de diciembre de 1967:

Fincas números: 204, 206 (a, b, c, f, g), 207, 276, 282 (a, b), 283-a, 284, 287, 288, 290 y 277 del Polígono 40. Propietarios respectivamente: don Marcelino Fernández González, doña Mercedes García González, doña Oliva Trabanco García, don Florentino Fernández Bernardo, doña María Quirós García y don Luis Alvarez Alvarez. No figuran llevadores.

Día 9 de enero de 1968:

Fincas números: 464, 465-b, 465-a, 473, 466, 474, 489 (a, b), 467, 470 y 471 del Polígono 14. Propietarios respectivamente: herederos de José Pérez Suárez, don Eloy Costales Felgueres y doña Pacita Díaz, don Marino Bango Lorenzo y doña Amparo Vázquez, don Fermín Nicieza Junquera, don Corsino Camín Alvarez y F. C. de Langreo. No figuran llevadores.

Día 10 de enero de 1968:

Fincas núms.: 472, 477, 478, 482-a, 476, 479, 480 481 (a, b, c), y 486 del Polígono 14. Propietarios respec-

tivamente: herederos de Laureano Pérez García, don José Manuel Solar García, herederos de Juan Sánchez Alvarez, don Aníbal López, don Francisco Sánchez García y don Luis Alvarez Alvarez. No figuran llevadores.

Día 11 de enero de 1968:

Fincas números: 483, 492, 502, 512, 569, 484, 487, 488 y 491 del Polígono 14. Propietarios respectivamente: don Manuel Menéndez Hevia, doña María Josefa García Bernardo de la Sala, herederos de José Pérez Suárez, don Gerardo Alvarez González y doña Pilar Hevia Rendueles. No figuran llevadores.

Día 13 de enero de 1968:

Fincas números: 503 (a, b), 551, 555, 556, 504, 505, 513, 554, 568 y 570 del Polígono 14. Propietarios respectivamente: don Amaro y Ramón Pérez Alvarez, don Herminio Solar Pérez, don Nicanor Noval, F.C. de Langreo y don Vicente González. No figuran llevadores.

Día 15 de enero de 1968:

Fincas números: 571, 572, 573, 577, 590, 950, 574 y 575 del Polígono 14.—Propietarios respectivamente: don Robustiano Quirós del Busto, don Francisco Sánchez García, doña Rogelia Uría, don José Fernández Bernardo, doña Oliva Alvarez Alvarez, don Manuel Alvarez Alvarez y don Manuel Alvarez Uría. No figuran llevadores.

Día 16 de enero de 1968:

Fincas números: 201, 202, 203 (a, b), 206 (a, b, c), 204, 205, 207, (a, b) y 210 del Polígono 43. Propietarios respectivamente: D.ª Justina Díaz Jove, don Manuel Castro, Alvarez, don Argentino Fernández Díaz, don Argentino Fernández Hevia, don Benigno Sirgo Barril, don Luis Alvarez Alvarez y don Alfredo González Alvarez. Llevador: doña Aurina González Alvarez (201).

Día 17 de enero de 1968:

Fincas números: 152, 154 (a, b), 164 del Polígono 41 y 72, 73 (b, c), 74, 63 b, 64 (b, c), 70, 71 y 83-a del Polígono 39. Propietarios, respectivamente: Herederos de José Alvarez Alvarez, don Aniceto Muñiz González, doña María Rosario García, don Ramón y Amaro Pérez Alvarez, doña Esperanza González Alvarez, Talleres Amina, y don Laureano López Pérez. Llevador, don Manuel González Busto (152).

Día 18 de enero de 1968:

Fincas números: 80, 81, 82, 83-b, 84, 85, 86, 88, 89 y 109 del Polígono 39. Propietarios, respectivamente: don Argentino Fernández, don Elías Alvarez Alvarez, Herederos de doña María Menéndez Fernández, doña Mercedes Menéndez Díaz, don Félix Fernández Llana, doña María Josefa Armada Ulloa, don Santiago Díaz Alvarez y Herederos de Alvaro Rúa Zarracina. Llevador, don Argentino A. González Menéndez (85).

Día 19 de enero de 1968:

Fincas núms.: 9, 12, 13, 14, 286, 16 (a, b, c), 245 (a, b, c), y 17 del Polígono 38. Propietarios, respectivamente: don Santiago Díaz Alvarez don Rubino Boria, don Marino Bango y Amparo Vázquez, don Corsino Camín Alvarez, don José Fernández Coto y don Celedonio González González. No figuran llevadores.

Día 20 de enero de 1968:

Fincas números: 23, 22 (a, b, c), 38 (a, b), 44 (a, b), 264, 25, 24, 29, 30 y 31 del Polígono 38. Propietarios, respectivamente: don Angel García González, don Corsino Camín Alvarez, don Eloy Costales y Pacita Díaz Alvarez, don Jesús Alvarez Alvarez, don José Fernández González y don Angel García González. No figuran llevadores.

Día 22 de enero de 1968:

Fincas números: 39, 40 (a, b, c),

265, 41, 42 (a, b, c), 43, 45, 246, 247 y 248 del Polígono 38. Propietarios, respectivamente: Conde de Revillagigedo, don Marino Bango Lorenzo y señora, don José Fernández Coto, don Gerardo Alvarez González, don José Infiesta González, don Arturo Rúa, don Amaro Pérez Alvarez. No figuran llevadores.

Día 23 de enero de 1968:

Fincas números: 249, 254, 255, 256 (a, b), 257-e, 257 (b, d), 260, 500, 4 (parte b, c) y 261 del Polígono 38. Propietarios, respectivamente: don Maximino Alvarez Alvarez, Agencia Moro, don Ceferino y Manuel Díaz, don Aladino Martínez González, don Laureano López Pérez, doña Mercedes Menéndez Díaz y doña Amparo Vázquez Fernández. No figuran llevadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de noviembre de 1967. El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad de Cangas de Onís y comarca judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 26 del corriente año, y seguidos contra Manuel López Soto, actualmente en ignorado paradero, por haberse ausentado al extranjero, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la Ciudad de Cangas de Onís, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por Fernando González Alvarez, Juez Comarcal sustituto de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas como consecuencia de denuncia formulada por don José Puente Puente, Guardia Municipal de esta Ciudad, contra Manuel López Soto, de veinte años de edad, soltero, mecánico y domiciliado en Collía - Parres, siendo parte el Ministerio Fiscal representado por don Emilio Alemany Cifuentes, Fiscal Municipal de esta Agrupación,

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Manuel López Soto, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de doscientas pesetas de multa y represión priva-

da, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Cangas de Onís a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Subastas públicas

El día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Juzgado Municipal número uno de Gijón, la segunda subasta pública de bienes embargados a don José Somoza Dávila, Tejidos Somar, de Villagarcía de Arosa, en procedimiento de cognición que le promovieron doña Angeles Rodríguez García y otros, de Gijón, "Confecciones Yunke", en reclamación de 10.673,10 pesetas, y cuyos bienes depositados en el deudor consisten en alfombras de lana, bolsos de señora y paraguas, también de señora. Por tratarse de segunda subasta, está rebajada con el 25 por 100, constando en edicto fijado en el tablón de anuncios de dicho Juzgado las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la subasta.

Gijón, 23 de noviembre de 1967. El Secretario.

— : —

El día quince de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta pública de los bienes embargados a don Jorge Pérez Alvarez, industrial, vecino de Raices-Salinas, Avilés, en procedimiento de juicio verbal seguido por don Manuel San Juan Muñoz Murillo, en reclamación de 6.654,17 pesetas, cuyos bienes consisten en 500 tubos de cemento de distinto diámetro, depositados en el propio deudor, y están valorados en su totalidad en 16.500 pesetas. Por tratarse de segunda subasta, está rebajada con el 25 por 100, estando fijadas las condiciones y demás requisitos para la subasta, en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado Municipal número 1 de Gijón.

Dado en Gijón, a 23 de noviembre de 1967.—El Secretario.

— : —

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, de que se hará men-

ción, registrados al número 146 de 1967 en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En la villa de Gijón a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, promovidos por don Alfredo Paredes González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don Angel Fernández Menéndez, mayor de edad, comerciante, vecino de Oviedo; y

##### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Alfredo Paredes González, contra don Angel Fernández Menéndez, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Isidro Cortina.—Rubricado.

##### Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Gijón a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—José Acebal Cienfuegos.

#### DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 429 de 1967, que se instruyó por este Juzgado por lesiones, contra Alfredo Montero Collazo, de 36 años, soltero, obrero, hijo de José y Obdulía, natural de León y vecino que fue de Villamiana, de este térmi-

no, y hoy en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

##### Sentencia

En la Ciudad de Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Alfredo Montero Collazo, de 36 años, soltero, y vecino que fue de Villamiana, de este término, y hoy en paradero ignorado, por lesiones a Emilio Crespo Mesones, de 73 años, viudo, jubilado y vecino de Soto de Rey (Ribera de Arriba).

##### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Montero Collazo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al denunciado, en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

##### Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—José de Llano García.

— : —

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, en nombre y representación de don Francisco Fernández Delgado, mayor de edad, empleado y de doña Victoria Valdés Iglesias, mayor de edad, labores y vecinos de Oviedo, se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que por derivación pudieran ser titulares de las fincas urbanas construidas por don Ceferino Díaz Moro, en un inmueble de la calle Caveda de Oviedo, sobre el solar resultante de la Agrupación

de dos fincas llevado a cabo por dicho señor, de las que originariamente era la finca 5.956, inscrita en el folio 137, del tomo 815 de Oviedo y el solar de la inscrita bajo el número 30.282 duplicado, folio 179, del Registro de la Propiedad de Oviedo, para que en el término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de caso de no comparecer serán declarados en rebeldía teniéndoles por contestada la demanda.

Dado en Oviedo, a 21 de noviembre de 1967.—El Secretario.

#### DE TINEO

##### Edicto

Don Miguel Mon Mora, Juez Sustituto en funciones del Juzgado Comarcal de Tineo, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en providencia de hoy dictada en juicio verbal civil número 33 del corriente año, promovido por don Anselmo Braña Alba, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llaneces de La Barca, en este municipio, en nombre propio y como legal representante de su esposa doña Nieves Suárez Miranda, contra don Manuel Álvarez y esposa doña Marina Fernández González, de la casa "El Trupo", doña María González Gómez, viuda; doña Albina Fernández González, soltera, todos mayores de edad, ausentes en ignorado paradero; don José Fernández y Fernández, casado, mayor de edad, labrador y vecino de dicho Llaneces de La Barca; así como contra cualquier persona para el actor desconocida que pretenda oponerse a la demanda u ostentar derechos dominicales sobre el fondo denominada "Raneiro", en término de dicho Llaneces de La Barca, sobre reconocimiento de servidumbre de presa o acueducto, etc., acordé librar el presente a efectos de citación de dichos demandados en ignorado paradero y personas desconocidas al acto de juicio verbal civil que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de diciembre próximo a las once horas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no se personan.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados en ignorado paradero y personas desconocidas, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias.

Tineo a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Miguel Mon Mora.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE POLA DE LENA

Manuel Vázquez Díaz, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pola de Lena.

Certifico: Que en el expediente formando para el bienio 1968-1969, figura la constitución de la Junta Municipal del término de Lena, para dicho bienio, y de acuerdo con la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, Decreto de 29 de septiembre de 1945 y demás disposiciones complementarias en vigor y las instrucciones de la Junta Provincial, con los siguientes:

Presidente: Don Jesús César Canga Rodríguez, Juez Comarcal

Secretario: Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del mismo Juzgado.

##### Vocales:

Don Graciano Tuñón Llana, como Concejal de más edad.

Don Ricardo Mallo Díez, Jubilado del Estado a falta de Jefes u Oficiales del Ejército.

Don Mariano Salán Olay, Presidente del Gremio de Industria y Comercio, de esta localidad.

Don Vicente Encina Castañón, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lena.

Don Felipe Fernández Pulgar, Presidente de igual Hermandad de Campomanes.

Suplentes: El Concejal relacionado.

El Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal, y

Don Carlos Fernández Rodríguez, vecino de esta villa; y

Don Bernardino García Fernández, vecino de Parana.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Pola de Lena a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Vázquez Díaz.

##### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAS REGUERAS

Don Francisco Javier Giménez Miralles, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de las Regueras.

Certifico: Que en el archivo de mi cargo obra un acta que copiada al pie de la letra dice:

Acta de renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral

En el Juzgado de Paz de Las Regueras, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las quince horas, previamente convocados en legal forma y con objeto de constituir la Junta Municipal del

Censo Electoral del término Municipal para el bienio de 1968-1969, se reunieron en este Juzgado de Paz, los señores componentes de la Junta Municipal del Censo Electoral que han de cesar en sus cargos por ser preceptiva la renovación de los mismos, así como los señores componentes de la nueva Junta y que son los designados, teniendo a la vista la certificación del Ilmo. Ayuntamiento y de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Las Regueras, por no existir en este concejo otros Grupos Sindicales constituidos, la Ley Electoral del año de 1907, y sus modificaciones introducidas por el artículo II del Decreto de 29 de septiembre de 1945, así como Circular de la Junta Provincial del Censo Electoral de Oviedo de 5 de noviembre de 1967, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 9 del actual.

##### Vocales que cesan:

##### Titularse:

Manuel González Fernández.

Casimiro Muñiz García.

José Tamargo Tamargo.

José Manuel Suárez.

##### Suplentes:

Manuel Fernández Alonso.

Manuel Fernández Tamargo.

Adolfo Miranda Suárez.

Manuel Suárez Alonso.

##### Vocales que entran.

##### Titulares:

1.—Don Manuel González Fernández.

2.—Don Adolfo Martínez Armada.

3.—Don José González González.

4.—Don Ceferino Menéndez González.

##### Suplentes:

5.—Juan Fernández Ovies.

6.—David Miranda Álvarez.

7.—Armando Rodríguez Miranda.

8.—José Suárez González.

El 1 como concejal de mayor edad, el 2 por no residir en la localidad de clases pasivas como ex-Juez, el 3 y el 4 Presidente y Vicepresidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, el 5 como suplente del Concejal de mayor edad, el 6 como suplente del representante de ex-Juez, y el 7 y 8 como suplentes de los representantes de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Presidente, Sr. Juez de Paz Propietario y Vicepresidente, don Manuel González Fernández, como Concejal del Ayuntamiento y Vicepresidente segundo a don Adolfo Martínez Armada, designado por la Junta, Secretario, el que lo es de este Juzgado de Paz, suplente el que le sustituya legalmente. Y dada cuenta del objeto de la reunión, y aceptados sus cargos por

los señores entrantes, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral de 1907 y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de noviembre corriente y demás concordantes, se declaran cesantes desde este momento a los que venían ejerciéndolo, y se da posesión de los mismos a los entrantes relacionados anteriormente, a quienes se les expide credencial que así lo acredita. Con lo que se dió por terminada esta reunión, acordándose expedir testimonio de la presente para el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo y al BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando la presente previa lectura, todos los asistentes después del señor Presidente, de que certifico. Hay un sello del Juzgado de Paz.—Firmado y Rubricado.

Está conforme con su original, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente visada por el señor Presidente, en Las Regueras, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

##### Contribuciones especiales

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de noviembre de 1967, se aprobó el expediente de Contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de urbanización del tramo de C/. Aller, comprendido entre las de Calvo Sotelo y Caballeros de España, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y Art. 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se hace público para conocimiento general que en la Secretaría General de esta Ilustrísimo Ayuntamiento, se halla de manifiesto el expediente reglamentario de las citadas contribuciones especiales, confeccionado en razón de las expresadas obras, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados afectados y advirtiéndoles que durante el plazo de ocho días, también hábiles, siguientes al de la terminación de los citados quince días, podrán presentar las reclamaciones que crean oportuno formular.

Mieres, 22 de noviembre de 1967. El Alcalde.

## DE NAVA

## Anuncio

Desconocido el domicilio de los mozos pertenecientes al próximo reemplazo del Ejército que a continuación se relacionan, se les cita por este medio para que concurran los días 11 y 18 del próximo mes de febrero de 1968 al acto del Cierre del Alistamiento y Declaración de Soldados, respectivamente.

## Mozos que se citan

Secundino Ovín Rodríguez.  
José Pruneda Canteli.  
Miguel Santiago Montes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Nava, 21 de noviembre de 1967.  
El Alcalde.

## DE NAVIA

## Anuncio

Habiéndose aprobado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de noviembre actual, el expediente de suplemento de crédito número uno de 1967, se expone al público durante quince días a los efectos procedentes.

Navia, 24 de noviembre de 1967.  
El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Edictos

La Alcaldía por resolución de fecha catorce del actual, acordó lo siguiente:

Primero.—Que a instancia de don Manuel Alvarez Secades, se incoe expediente relativo a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 22, de la Plaza de Santa Clara, de esta ciudad, registralmente se describe así: Casa número dieciocho de la Plazuela de Santa Clara de esta ciudad, compuesta de planta baja, piso principal, segundo, tercero, con vistas a la fachada principal con su patio a la parte posterior ocupa lo edificado setenta y tres metros cuarenta y tres décimos, y el patio ocho metros veintidós décimos. Linda todo por su frente con dicha Plazuela; derecha entrando y espalda finca de Herederos del Conde de Revillagigedo, a la izquierda lo de Francisco Pérez Alonso. En las inscripciones posteriores se dice que la casa tiene el número veintidós moderno.

Segundo.—Conceder un plazo de quince días a don Manuel Alvarez Secades, así como a los inquilinos y arrendatarios de la finca citada: don Luis Alonso Santo o Lanio, (planta baja, frutería); don Luis Menéndez García, (planta primera); doña Antonia San Pedro (planta segunda) y

a cualquiera otros arrendatarios, inquilinos, ocupantes o titulares de derechos sobre la finca en cuestión, a fin de que aleguen ante esta Alcaldía lo que tuvieren por conveniente aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Oviedo, 17 de noviembre de 1967.  
El Alcalde.

— : —

Se anuncia segunda subasta para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de nave para preparación y clasificación de despojos en el Matadero municipal, habiéndose declarado desierta la primera, publicada en los Boletines Oficiales de la provincia y Estado números 233 y 250, correspondientes a los días 11 y 19 de octubre del año actual, regiendo en la presente convocatoria las mismas condiciones que en los precitados anuncios se expresaban. Tipo de licitación, 886.861,20 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles, siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 17 de noviembre de 1967.  
El Alcalde.

— : —

Se anuncia segunda subasta para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de nave de sangría en el Matadero municipal, habiéndose declarado desierta la primera, publicada en los "Boletines Oficiales del Estado y provincia números 251 y 233, correspondientes a los días 20 y 11 de octubre del año actual, regiendo en la presente convocatoria las mismas condiciones que en los precitados anuncios se expresaban. Tipo de licitación, 656.746,60 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles, siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 17 de noviembre de 1967.  
El Alcalde.

## DE PILOÑA

## Edicto

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del Pleno, celebrada el día seis del actual, la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de la obra "Renovación de las aceras afectadas por las obras del nuevo abastecimiento de

aguas a la villa de Infiesto", y confectionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Infiesto, a 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

## DE PONGA

Habiendo sido acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 18 del actual, expedientes números 3 y 4 de suplementos de crédito dentro del actual presupuesto ordinario, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante 15 días hábiles, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, en la forma prevista por la Ley de Régimen Local.

Ponga, 21 de noviembre de 1967.  
El Alcalde.

## DE QUIROS

## Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1968, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Quirós, a 23 de noviembre de 1967.  
El Alcalde.

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (Pravia)

Desierta por segunda vez la subasta para la enajenación de productos maderables de esta Entidad, se anuncia nuevamente durante el plazo de diez días, con una rebaja del veinte

por ciento, quedando los precios: base, 191.632,00 y el índice 239.540,00, quedando subsistentes las condiciones del anuncio anterior.

Agones, 23 de noviembre de 1967.  
El Presidente.

## JUZGADO MILITAR PERMANENTE DEL AUTOMOVIL

Procedimientos Especiales números 139 de 1967 y 198 de 1967

## Requisitoria

RODRIGUEZ GONZALEZ, Angel, hijo de Angel y Josefa, natural de Posada de Llanera, Oviedo, nacido el 18 de febrero de 1942, electricista, soltero, vecino de Oviedo, Manuel Falla número 4, piso 3.º; señas personales estatura, 1,700 metros, de pelo y cejas color castaño, ojos claros, nariz normal, barba cerrada y color sano, se ignora la forma de sus vestiduras.

Se requiere a las Autoridades Civiles y Militares, la búsqueda y captura del declarado rebelde, que queda sujeto al Juzgado Militar Permanente de Accidentes de Automóviles, en razón a los procedimientos números 139 y 198, ambos de 1967, por presuntos delitos de hurto de uso, accidentes de circulación con daños a terceras personas y fuga.

Oviedo, 22 de noviembre de 1967.  
El Comandante Juez.

## ANULACIONES DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado DANIEL FERNANDEZ PEREZ, para constituirse en prisión, acordada en el sumario número 98 de 1966, por haber sido habido

— : —

El Juzgado de Instrucción de Luarca, deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de fecha 2 de noviembre actual, número 250, referente al procesado BENIGNO FERNANDEZ, en sumario número 38 de 1967, por incendio, por haber sido habido

— : —

El Juzgado Militar Eventual de Oviedo, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se llamaba al procesado en la causa número 30 de 1967, LUIS ORTEGA ARANDA, toda vez que el mismo ha sido despedido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo